



GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2009-MDPP

Puente Piedra, 23 de julio de 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 095-2009-SGPP-GPAF-MDPP de fecha 15 de julio de 2009 de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre acreditación para los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2010.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680 -Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante Ley N° 28956 -Ley Marco del Presupuesto Participativo, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo como un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 53° establece que las municipalidades se rigen por sus Presupuestos Participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertados en su jurisdicción;

Que, de conformidad con el numeral 1 del Capítulo II de la Resolución Directoral N° 021-2008-EF-76.01 que aprobó el Instructivo N° 002-2008-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso Participativo 2010", el Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los Agentes Participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representen a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional o Concejo Local;

Que, de conformidad con el artículo 10° de la Ordenanza N° 142-MDPP de fecha 14 de abril de 2009 que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo 2010 del distrito de Puente Piedra los Agentes Participantes para fines de las acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo eligen a los miembros del Comité de Vigilancia y Control, entre ellos mismos, en número de uno (01), los cuales serán elegidos en cada una de las 04 zonas del distrito (Norte, Sur, Centro A y Centro B) en los Talleres de Diagnóstico Temático Territorial y Validación de la Visión del distrito por zonas. Los cuales Juramentarán y darán inicio a sus labores de vigilancia en el taller de Priorización y finaliza su labor en diciembre del año siguiente;



GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

Que, con Informe N° 095-2009-SGPP-GPAF-MDPP de fecha 15 de julio de 2009, emitido por Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se refiere que con fecha 05 de julio de 2009 con la realización del Taller de Acuerdos y Compromisos realizado en la Institución Educativa N° 3071 Manuel García Cerrón se culminó de acuerdo al cronograma establecido el Proceso Presupuestario Participativo 2010 en el distrito de Puente Piedra procediéndose a nombrarse a los miembros del Comité de Vigilancia del ejercicio 2010 elegidos en los talleres de Diagnóstico Temático Territorial y Validación de la Visión en cada una de las cuatro (4) zonas del distrito, tomando como criterio la elección de un representante por zona (Nortes, Sur, Centro A y Centro B) conforme a la Ordenanza N° 142-MDPP, siendo elegidos estos por mayoría de votos:

Que, con Informe N° 269-2009-GAJ/MDPP de fecha 17 de julio de 2009, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, se refiere de conformidad con el informe de vistos se someta a consideración del Concejo Municipal el reconocimiento formal del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2010;

Estando a las normas antes indicadas y a las facultades conferidas en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al COMITÉ DE VIGILANCIA del proceso de Presupuesto Participativo 2010 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra el mismo que está conformado de la siguiente manera:

Nombre y Apellidos	DNI	ZONA	Institución que representa
José Humberto Perales Huamán	08032504	NORTE	Asentamiento Humano Lomas de Zapallal
Leoncio Robles Vilca	07986221	SUR	Asentamiento Humano Estrella Simón Bolívar Sector III
Carlos Yvan La Chira Bruno	02837648	CENTRO A	Asociación de Propietarios Virgen de Copacabana
Maximiliana Salas Palacios	31673981	CENTRO B	Asociación de Vivienda Milagrosa Cruz de Motupe

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Administración Financiera y a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase